

# LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LA GESTIÓN PROSPECTIVA Y GESTIÓN CORRECTIVA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



## **LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LA GESTIÓN PROSPECTIVA Y GESTIÓN CORRECTIVA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

### **1. FINALIDAD**

Contar con lineamientos y procedimientos técnicos administrativos que orienten a los integrantes de los Gobiernos Regionales y Locales en la incorporación de la Gestión Prospectiva – GP y Gestión Correctiva- GC de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la elaboración de sus Presupuestos Participativos.

### **2. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Orientar la incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva del Riesgo de Desastres en el Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento.

#### **Objetivos Específicos**

- Facilitar la incorporación del enfoque Prospectivo y Correctivo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la concepción y contenido del Presupuesto Participativo, en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible.
- Establecer los mecanismos de articulación y correspondencia entre los instrumentos que orientan la elaboración del Presupuesto Participativo y la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a nivel nacional.

### **4. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM – Plan Bicentenario.
- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27783 - Ley Base de la Descentralización.
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF – Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF - Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria Ley N° 28802.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM Lineamientos que definen el marco de

responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Presupuesto Participativo basado en Resultados, Instructivo No. 001 -2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007 -2010-EF/76.01
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y las Disposiciones Complementarias Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima de la Ley N° 28522.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Decreto Supremo N° 089-2011- PCM y Decreto Supremo N° 051-2012-PCM que disponen su actualización.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- Directiva N°001- 2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen la orientación de los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado<sup>1</sup>, del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo<sup>2</sup>.

Considerando que la Gestión Prospectiva y Correctiva está relacionada a la implementación de medidas estructurales y no estructurales estas deben ser incorporados en los mecanismos del proceso del presupuesto participativo a fin que los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión, a los objetivos y resultados contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en función del enfoque de resultados.

Su importancia está en permitir que los ciudadanos puedan concertar con las autoridades la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que puedan resolver los principales problemas de su comunidad.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de acuerdo al SINAGERD<sup>3</sup> deben "Incorporan en sus procesos de Planificación, de Ordenamiento Territorial, de Gestión Ambiental y de Inversión Pública, la Gestión del Riesgo de Desastres"; en concordancia con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021.

De la terminología del procedimiento técnico:

<sup>1</sup> [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1940&Itemid=100288](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1940&Itemid=100288)

<sup>2</sup> Dirección General del Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Dirección General del Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>3</sup> El Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, Numeral 11.1

- Gestión Prospectiva - GP:  
Considerado como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- Gestión Correctiva - GC:  
Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- Estimación del Riesgo:  
Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.
- Prevención y Reducción del riesgo:  
Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- Reconstrucción:  
Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.
- Desarrollo sostenible:  
Proceso de transformación natural, económica social, cultural e institucional, que tiene por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.
- Incorporación de Gestión Prospectiva y Correctiva en los Presupuestos Participativos:  
Implica la transversalización de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en la estructura, contenido y alcances de los Presupuestos Participativos Anuales, para facilitar la implementación de medidas estructurales y no estructurales para contribuir al desarrollo sostenible a nivel Local y Regional.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CONSIDERACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GP Y GC EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

### 6.1 De los insumos necesarios para el proceso de incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en los Presupuestos Participativos - PP.

- Revisión del marco normativo en Gestión del Riesgo de Desastres – GRD y en PP y Planeamiento estratégico.
- Identificación de actores y criterios de incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en los Presupuestos Participativos.
- Información sobre los procedimientos administrativos para incorporar la GP y GC en los Presupuestos Participativos.

## 6.2 De la identificación de actores y mecanismos de participación y concertación de la GP y GC en los Presupuestos Participativos.

### ACTORES

- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

A través de sus unidades orgánicas encargadas del desarrollo del Presupuesto Participativo (Gerencia Municipal o Regional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social). Asimismo los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales responsables de llevar a cabo los Presupuestos Participativos:

  - ✓ Facilitan la implementación de la guía metodológica para la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva, a nivel Local y Regional en el contexto del procedimiento de desarrollo del Presupuesto Participativo (ver Anexo 1).
  - ✓ Incorporan la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva de la GRD en los procedimientos técnicos y administrativos que correspondan a la elaboración del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.
  - ✓ Proponen la cartera de proyectos con la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva a ser sometida al Presupuesto Participativo, disponiendo las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
  - a) Gerencia y/o Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asesoran y apoyan al equipo técnico en la incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva de la GRD, en el desarrollo del Presupuesto Participativo.

Remiten copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento de proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía.
  - b) Consejo Regional y Concejo Municipal

Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, incluyendo la incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva de la GRD.
  - c) Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital

Coordinan la incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en los proyectos de inversión pública, así como en el presupuesto institucional correspondiente.
  - d) Comités de Vigilancia

Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, y la incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en los mismos.

Informan al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

Asesora técnicamente en la correcta aplicación de Guía Metodológica para la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva, a nivel Local y Regional en los Presupuestos Participativos.

## CRITERIOS DE INCORPORACIÓN DE LA GP Y GC EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- Correspondencia entre los lineamientos para incorporar la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva con el Reglamento y directivas para el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.
- Identificación y formulación de tipología de proyectos de inversión pública que busquen evitar la generación de nuevos riesgos y reducir los existentes (fortalecimiento de capacidades para el Ordenamiento y Gestión Territorial, fortalecimiento de capacidades para la observación y/o monitoreo de peligros, protección física ante peligros de origen natural, reforzamiento de infraestructura de desarrollo y/o servicios públicos, etc.).

### 6.3 De los Procedimientos administrativos para incorporar la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en los Presupuestos Participativos.

#### - Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo así como la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva de la GRD, basado en Resultados del Año Fiscal correspondiente.

Esta ordenanza precisa los mecanismos de incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y el registro de los agentes participantes, entre otros que considere el Gobierno Regional o Local.

#### - Fase de Concertación

Se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, priorización de resultados y de proyectos de inversión que consideren la Gestión Prospectiva y Correctiva de la GRD.

Coordinación entre niveles de gobierno

En reuniones previas al desarrollo del Presupuesto Participativo, los Presidentes Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales, deben identificar intervenciones de importancia para el desarrollo

Regional y Local, identificando además proyectos referidos a la Gestión Prospectiva y Correctiva, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.

En el desarrollo de talleres de trabajo, es fundamental la presentación de los contenidos y criterios de incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva de la GRD, para orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores hacia el desarrollo sostenible del territorio.

– Fase de Formalización

El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados, la misma que debe de considerar la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva de GRD.

Los acuerdos y compromisos para la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva de la GRD, adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio.

Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del Presupuesto Participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, gestión prospectiva y correctiva de la GRD, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente, además de incorporar la Gestión Prospectiva y Correctiva de la GRD.

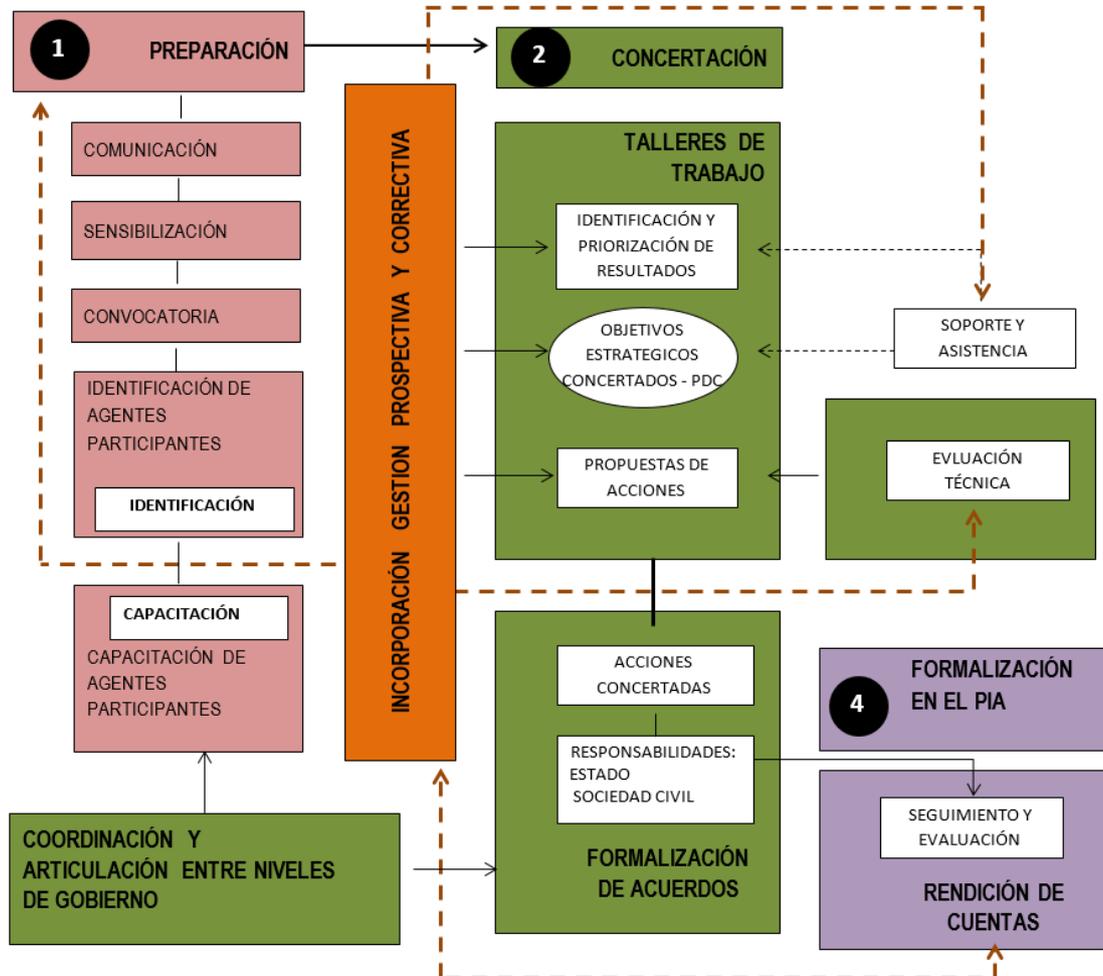
## **7. RESPONSABILIDADES**

La incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva en los Presupuestos Participativos son ejecutados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo en consideración lo establecido en el Marco de Responsabilidades, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM.

## **8. DISPOSICIONES FINALES**

Para el cumplimiento de lo detallado en el presente lineamiento, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, consideran en el desarrollo de sus Presupuestos Participativos la incorporación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva del Riesgo de Desastres.

## 9. ANEXO

**INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA Y GESTIÓN CORRECTIVA****EN EL CONTEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**